



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2318

BUENOS AIRES, 19 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-018118-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones TRB PHARMA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada MATRIX GRIP ANTIGRIPAL.

Que a fojas 145 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

S



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 2318**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  
Nº 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el  
expediente Nº 1-0047-0000-018118-10-4.

ARTICULO 2º- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º- Regístrese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos.

Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia  
autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-018118-10-4

DISPOSICIÓN Nº: **2318**

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.